R E P U B L I C A D E C O L O M B I A

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, 21 de enero de 2025

Referencia: PROCESO ORDINARIO LABORAL
Demandante: ABSALON RODRIGUEZ OLAYA
Demandado: PORVENIR SA Y OTROS
Decisión: ADMITE CONTESTACIÓN-FIJA FECHA
Radicado: 20.001.31.05.002.2023.00373.00

AUTO

Visto el informe secretarial, procede el despacho a dar cumplimiento al artículo 132 del CGP, que consagra el control de legalidad que debe realizar el juez para corregir o sanear los vicios que configuren nulidades u otras irregularidades del proceso, por tanto, resuelve:

1. Dejar sin efecto la notificación realizada el día 17 de enero de 2025, a través de estado No. 003, en relación con el auto de fecha 15 de febrero de 2024, que admite la demanda, el cual para todos los efectos legales se entenderá debidamente notificado el día 16 de febrero de 2024 a través de estado No. 17.

2. Por cumplir con los requisitos del artículo 31 del Código Procesal Laboral y de Seguridad Social (Modificado por la Ley 712 de 2001 art. 18), se admite la contestación de la demanda y del llamamiento en garantía, presentada por ALLIANZ SEGUROS DE VIDA SA, téngase como su apodero al doctor GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, conforme documento anexo.

3. Se fija el día veintiocho (28) de mayo de 2025, a las 08:30 A.M, para realizar AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO DEL PROCESO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS. La audiencia se

realizará a través de la Plataforma Virtual Teams, el juzgado le cursará la invitación y el respectivo enlace.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

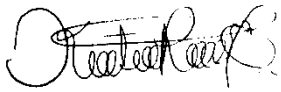

KATIA ROSALES CADAVID

ESTADO N 004
22 DE ENERO DE 2025
SILVIA ALVEAR VALERA
SECRETARIA- AD-HOC